



DEL QUARTO DEZ MARAVE  
DE ANO DE MIL Y SEISCIENTOS Y  
NOVENTAY DOS

La Real provision, que corresponde a quien es para cobrar  
deuda y obligacion de suidad cumpliendo con ella para  
ze. Suo generalis el Pres de S. Mag. los motivos de la  
proposicion suplicando se acuerde a mandar se  
decree la audienzia y traslado a suidad de la  
pretension y traslado de las costas de supuesta la  
Vacion de auer efectos, que se suceden a lo a deuda de se  
de la provision mas suavez necesaria, a su cobramto  
y que se vean vidos los motivos de su mayor seru.  
y aliuo de sus suallos. = El Cavidad de suidad  
Vido la proposicion antecedente acordado segun  
de se quebra la Real provision que se lea dicho  
notoria y que se remita traslado autorizado al  
Don Luis Salas para que sin por ser tiempo bajo  
las diligencias que le parecieron mas con diligencia  
y interponiendo la suplica en el Consejo, y que para su  
mayor Justificacion diligencian en los cana lleros Comis.  
el que se remitan los yndumentos que quedan con  
duca al mejor expediente =  
El R. D. P. Cavidad Cavallero del orden de Alcavala  
Regidor, haviendo oido en este Ayuntamiento la Real  
orden en que se le manda a suidad de suidad en el parral  
lar del Arbitrio que por menos gravoso y desembarazado  
sea el mas proporcionado para la fabrica del nuevo puente

Idem

